

Orientaciones
Normativa de alternancia
Resolución exenta n° 1.080 de 2020
Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Presentación

El presente documento entrega algunas orientaciones y sugerencias respecto a la implementación de la normativa de formación por alternancia, la que entró en vigor con la Resolución Exenta n° 1.080 de 2020, la cual ha permitido, a los establecimientos escolares del país, llevar a cabo diferentes proyectos que toman esta estrategia de aprendizaje.

El objetivo de estas orientaciones es generar una guía para la elaboración y revisión de proyectos de alternancia tipo, teniendo en cuenta los elementos mínimos que se deben considerar.

Antecedentes

El Objetivo de la estrategia de formación por alternancia es lograr los aprendizajes, desarrollando habilidades laborales y de empleabilidad, alternando la enseñanza en el establecimiento educacional con otros espacios distintos, para que los estudiantes mejoren sus capacidades y competencias para la vida laboral y/o la continuidad de estudios.

Por lo tanto, se busca ampliar los posibles espacios para el desarrollo de la formación diferenciada técnico profesional de la Educación Media. Para este propósito el Ministerio de Educación elaboró esta normativa que regula la implementación de la formación por alternancia, la cual se entiende como aquella que se lleva a cabo en espacios distintos al establecimiento educacional definidos.

La mencionada normativa regula principalmente la aprobación de proyectos de esta estrategia de enseñanza.

Orientaciones

¿Qué es formación por alternancia?

Es una estrategia curricular en la cual se alternan los espacios de aprendizaje entre el establecimiento y otro(s) lugar(es) de aprendizaje, tales como empresas, instituciones de educación superior, órganos de la administración del Estado, servicios y empresas públicos.

¿Quiénes intervienen en este proceso?

- Una comisión de formación por alternancia del establecimiento educacional.
- Un encargado de alternancia o profesor tutor.

- Una contraparte técnica de la empresa.
- Un encargado de instrucción o maestro guía.

¿Qué requisitos debe cumplir un establecimiento para implementar la estrategia de formación por alternancia?

Los establecimientos educacionales deben cumplir al menos dos requisitos:

1. Tener la resolución de Reconocimiento Oficial de cada especialidad en la que se quiera implementar una estrategia de alternancia.
2. Presentar un proyecto de implementación de esta estrategia.

¿Qué documentos mínimos debe incluir un proyecto de implementación de la estrategia de alternancia a presentar a la SECREDOC/DEPROV?

De acuerdo con la Resolución exenta n° 1.080 de 2020, la solicitud debe estar acompañada, al menos, de:

- Una carta de compromiso, firmada por el sostenedor del establecimiento educacional.
- Un convenio de aprendizaje, suscrito por el sostenedor y el centro de alternancia.
- En <https://www.tecnico profesional.mineduc.cl/alternancia/>, puede encontrar todos los documentos y formatos requeridos.

¿Qué elementos debe contener la carta de compromiso?

La carta de compromiso debe dar cuenta de aquellos recursos puestos a disposición para la gestión y seguimiento del proyecto, que son de responsabilidad del sostenedor. Entre ellos se consideran:

- El horario destinado para que los estudiantes puedan desarrollar la alternancia.
- Contar con docentes encargados de la coordinación y supervisión del desarrollo de la estrategia de formación.

¿Qué elementos debe contener el convenio de aprendizaje?

1. El convenio de aprendizaje debe indicar la información general del lugar donde se llevará a cabo el aprendizaje por alternancia (también llamado centro de alternancia), así como el plan formativo de aprendizaje.
 - a) Nombre de la empresa, instituto de educación superior, órgano de la administración del Estado, servicio o empresa públicos que ofrece los cupos de aprendizaje.
 - b) RUT del centro de alternancia.
 - c) Descripción del giro comercial.
 - d) Dirección teléfono y correo electrónico del centro de alternancia y del representante legal.
 - e) Secciones relacionadas con la especialidad que serán objeto de alternancia.

- f) Número de trabajadores (solo para empresas, órganos de administración del Estado, servicio o empresa públicos).
 - g) Identificación y cualificación de las personas que participarán de las actividades por parte del centro de alternancia.
 - h) Años de acreditación del centro de alternancia (solo en el caso de Instituciones de Educación Superior).
 - i) Carta de compromiso de capacitación al encargado de la instrucción en los casos que corresponda.
2. La información descriptiva del plan formativo de aprendizaje:
- a) Lugar y fecha del convenio de aprendizaje.
 - b) Lugar en el que se desarrollarán las actividades de aprendizaje.
 - c) Duración del convenio (el mínimo es un año).
 - d) Duración y distribución de la(s) jornada(s) de actividades.
 - e) Indicación de beneficios de movilización, y colación.
 - f) Indicación de quién entregará las herramientas y ropa de trabajo requeridos.
 - g) Consignar las obligaciones del centro de alternancia y el establecimiento educacional.
 - h) Los cupos de alternancia comprometidos por el centro de alternancia.

Adicionalmente, el establecimiento deberá elaborar una propuesta pedagógica con los objetivos de aprendizaje de la estrategia por alternancia, los cuales derivan del análisis curricular pertinente.

¿Cómo se puede dar cuenta de las cualificaciones de las personas que participarán de la experiencia por parte del centro de alternancia?

Para esto, es necesario explicitar la formación profesional de la(s) persona(s) que participarán de la estrategia por parte del centro de alternancia. Se sugiere:

- Que cumpla con la legislación vigente, Artículo 4º, número 4, de la Resolución Exenta n° 1.080, Mineduc, sobre trabajo con menores de edad.
- Adjuntar el Currículum Vitae de cada persona participante.

¿Cómo se puede dar cuenta de la acreditación de una Institución de Educación Superior, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)?

La información de acreditación de las instituciones es de carácter público, por la que se puede obtener desde el sitio oficial de la CNA (www.cnachile.cl). Como medio de verificación se puede agregar una imagen de la información obtenida del sitio web.

¿Es necesario otorgar herramientas y ropa de uso exclusivo para la alternancia?

No es necesario, ya que en muchos casos el establecimiento o los estudiantes ya cuentan con los implementos necesarios y exigibles para desarrollar la experiencia en el centro de alternancia. En otros casos, los centros de alternancia también cuentan con implementos para visitantes, que pueden ser utilizados por los estudiantes durante las jornadas de alternancia.

Lo importante, más allá de quien otorga los implementos, es que se vele por la disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar las actividades consideradas en el plan formativo, con el fin de velar y custodiar la seguridad de los estudiantes

¿Qué requisitos deben cumplir los centros de alternancia para suscribir convenios con establecimientos educacionales?

Los requisitos están especificados para los distintos tipos de instituciones, en los artículos 11 y 12 de la Resolución Exenta n° 1.080 de 2020 del Mineduc. Será fundamental que los establecimientos educacionales tengan en cuenta los elementos allí listados a la hora de decidir establecer un convenio con alguna institución

¿Cómo opera el seguro escolar en los proyectos de alternancia?

El proyecto de Alternancia al ser una actividad curricular con Rex aprobada e informada por escrito a la secretaria Ministerial y/ o al Departamento Provincial de Educación, los estudiantes están protegidos por el seguro escolar

Los Proyectos de Alternancia, ¿requieren resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente?

Si, cuando el establecimiento escolar decida incorporar el proyecto de alternancia a la especialidad con una vigencia de 2 años.

¿Los proyectos de alternancia deben cumplir un número de horas mínimas?

La normativa no establece un número mínimo de horas para el proyecto de alternancia

¿Qué ocurre si la autoridad regional hace observaciones a los proyectos de Alternancia?

Ante observaciones a los proyectos de alternancia, el sostenedor del establecimiento educacional tendrá 10 días hábiles para subsanarlas desde la notificación de las observaciones.

¿Cuáles son las obligaciones del Sostenedor respecto a los proyectos de Alternancia?

- Cumplir con la propuesta pedagógica aprobada.
- Entregar informe anual de gestión en enero de cada año. Artículo 18, Resolución exenta n° 1.080 de 2020 del Mineduc.
- Asegurar el funcionamiento de la Comisión de Formación por Alternancia, al menos, una vez al mes.

¿Qué se puede hacer frente a situaciones no previstas?

Cualquier situación no prevista o contemplada y regulación de la estrategia de formación por alternancia, será resuelta por la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación.